Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 18 de febrero de 2026

Señora
VIVIANA YULIET SANCHEZ ZAPATA
1076321939
3136894978
yakegesanchez03@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260218-9984-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE INTERVENCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE INMUEBLE ARRENDO. Radicado No.20260209-4681-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, da respuesta a su denuncia de salubridad recibida mediante **radicado SAIA 20260209-4681-E y 20260209-4670-E.**

1. Antecedentes de la denuncia

En su comunicación, usted manifestó la existencia de una infestación de insectos (cucarachas) en el inmueble arrendado a través de la inmobiliaria RENTO INMOBILIARIA Mz 24 Cs32 Samaria I, situación que afecta la habitabilidad del predio. Refiere, además, falta de soluciones por parte de la arrendadora y discrepancias contractuales derivadas de esta situación.

Sus pretensiones se resumen en:

- Intervención administrativa por incumplimiento de obligaciones del arrendador.
- Realización de visita técnica e inspección sanitaria.
- Orden de fumigación integral a cargo del arrendador.
- Terminación del contrato sin penalidades.

2. Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 17 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual a la dirección indicada. Los hallazgos, consignados en el **Acta de Visita JMF016-26** son los siguientes:

- Se identificó una vivienda de cuatro niveles.
- Al momento de la diligencia, no se encontraban residentes en el inmueble.
- Se estableció contacto telefónico con la señora Viviana Yuliet Sánchez Zapata, quien manifestó que ya había desocupado la vivienda por las condiciones mencionadas y que, por tanto, no requería la realización de la visita técnica.

3. Consideraciones técnicas

Es importante aclarar el alcance de las competencias de esta autoridad sanitaria:

1. Inspección Sanitaria: El objetivo de la visita es verificar condiciones higiénico-sanitarias para emitir un concepto técnico. Al no poder acceder al inmueble y ante el desistimiento tácito de la querellante por haber abandonado el predio, no es posible emitir un juicio sobre el estado actual de la infestación.
2. Temas Contractuales y Económicos: Esta Secretaría no tiene competencia para autorizar la terminación de contratos de arrendamiento, exonerar del pago de multas ni dirimir conflictos económicos entre arrendador y arrendatario.
3. Fumigación: La responsabilidad de mantener el inmueble en condiciones de habitabilidad recae en el propietario/arrendador.

4. Conclusiones

Dado que la solicitante informó que ya no habita el inmueble y desistió de la inspección técnica en el sitio, esta Secretaría procede al cierre de la queja por imposibilidad de verificar el hecho denunciado.

6. Compromiso

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con la vigilancia de los factores de riesgo ambiental que afecten la salud de los ciudadanos. Quedamos a su disposición para futuras consultas dentro del marco de

nuestras funciones legales.

NOTA: El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Atentamente,





RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos digitales: JMF016-26.pdf